

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 50/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Andrea Verónica PALACIOS FRANSOY, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó las asignaturas Comunicaciones y Gestión de Datos sin haber aprobado previamente su correlativa mediata Arquitectura de Computadoras, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 50/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

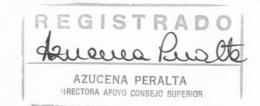
Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 50/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Comunicaciones y Gestión de Datos, eximiéndola de la correlatividad existente con





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Arquitectura de Computadoras, a la alumna Andrea Verónica PALACIOS FRANSOY, Legajo Nº 05-13543-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1671/2002

UTN MEL

Ing. HECTOR CARLOS B

Secretario Academico v de Planeamiento